



DECRETO N° 11193
Lanús, 30 ABR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Ordenanza N° 9953, el Decreto N° 1992/2018, el Expediente N° 91352/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 9.953, de fecha 4 de Noviembre de 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163", cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Señor Intendente Municipal y las personas que se detallan en el Anexo I del presente;

Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Lanús, en el Marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales – Ley.13.163";

Que en cada uno de los Contratos de Obra suscriptos se establece el período de vigencia y los montos involucrados;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención y ha emitido el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

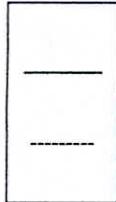
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma total de \$ 344.069,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE) en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los instrumentos mencionados.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar órdenes de pago a favor de las personas, por los respectivos montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; Archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

COR. NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1	POLVORIN, Verónica Rita	27-23608893-1	\$12,498.00	\$12,498.00	\$12,498.00	\$12,498.00	\$49,992.00
2	STOHLBAVER, María Alejandra	27-17833932-5	\$0.00	\$0.00	\$16,871.00	\$16,871.00	\$33,742.00
3	LIPUCHESKY, Liliana Edith	27-17334334-0	\$0.00	\$0.00	\$16,871.00	\$16,871.00	\$33,742.00
4	BUFI, Federico Ariel	23-31740065-9	\$0.00	\$0.00	\$13,125.00	\$13,125.00	\$26,250.00
5	PEREA, Erika Vanesa	27-35323269-5	\$0.00	\$16,781.00	\$16,781.00	\$16,781.00	\$50,343.00
6	GIMENEZ, Andrea Belén	27-93981807-9	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00
7	KASPARIAN, Yesica Solange	27-28446663-8	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00
							\$344,069.00

ANEXO I

